

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 379 de 26 de abril del 2018, se dispuso que el 1 de mayo del 2018 sea el feriado nacional de descanso obligatorio por la celebración del Día Internacional del Trabajo, así como se dispuso la suspensión de la jornada de trabajo del día 30 de abril del 2018;

Que, la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo, establece que el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá suspender la jornada de trabajo tanto para el sector público como para el privado, en días que no son de descanso obligatorio, jornada que podrá ser compensada de conformidad con lo que disponga dicho decreto;

Que, diversos sectores han pedido la aclaración sobre si la suspensión de la jornada de trabajo es también obligatoria para el sector privado; y,

Que ante la inquietud presentada, es necesario establecer el alcance preciso del precitado Decreto Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República, las Disposiciones Generales Cuarta y Quinta de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo y, la letra f del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo Único.- La suspensión de la jornada de trabajo del día 30 de abril del 2018 es obligatoria para todos los trabajadores y empleados de los sectores público y privado. En el caso del sector público, dicha jornada será recuperada por una hora diaria, durante ocho (8) días a partir del 2 de mayo del 2018; y, en el caso del sector privado, se podrá establecer dicha compensación, conforme lo estime pertinente, según la particularidad de las necesidades del empleador.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Guayaquil, a 26 de abril del 2018.



PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA